

## AVISO DE NOTIFICACION

En cumplimiento del deber de diligencia que le asiste al Partido Colombia Renaciente, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la ley 1475 de 2011, la suscrita directora jurídica del Partido Colombia Renaciente se permite informar que el pasado 28 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral notificó mediante correo electrónico la Resolución 5694 del 15 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se SANCIONA al ex candidato de la Junta Administradora Local de la Comuna 09 del municipio de Montería del Departamento Córdoba GUILLERMO DAVID PERNETH OSORIO y su exgerente CARLOS MARIO ROMERO SÁNCHEZ para el período electoral de Autoridades territoriales del 27 de octubre del 2019, avalado por el PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE, por la presunta vulneración a las disposiciones del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, y los artículos 1,2,10 y 11 de la Resolución 3097 de 2013, proferida por el Consejo Nacional Electoral, en el marco de las elecciones de autoridades locales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019, surtida bajo el radicado No. 010338-20. ”.*

**En tal sentido nos permitimos transcribir el artículo Primero y Octavo de la mencionada Resolución, para que los sancionados hagan uso de la oportunidad legal y presenten el correspondiente Recurso de Reposición dentro de los términos que allí se establecen:**

*"ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al ex candidato GUILLERMO DAVID PERNETH OSORIO identificado con C.C. 15645819 a la JAL de la comuna 09 del municipio de Montería del Departamento de Córdoba, y su exgerente CARLOS MARIO ROMERO SÁNCHEZ identificado con C.C. 1067846956, con multa – a cada uno – por un valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.963.603) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por la infracción al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011. (...)*

*ARTICULO SEGUNDO (...) ARTICULO TERCERO (...) ARTICULO CUARTO (...) ARTICULO QUINTO (...) ARTICULO SEXTO (...)*

*ARTICULO SEPTIMO (...) ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)*

En tal sentido si requiere alguna información adicional pueden comunicarse al teléfono 3158032855 o al correo [juridico@partidocolombiarenaciente.co](mailto:juridico@partidocolombiarenaciente.co)

FDO- BETZI CORTES ROJAS  
SECRETARIA GENERAL  
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.